PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 244/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020 ´´SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MEMORIA INSTITUCIONAL Y ADQUISICION DE PAPELERIA" - ID 376.944.

CIUDAD DEL ESTE, 11 de noviembre de 2.020

VISTO: El Informe N° 15/2020 de fecha 27 de octubre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 24/2020, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: SERVIPRESS DE EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO con RUC Nº 2406754-7, ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA con RUC Nº 2922317-2 e INTELFLY S.A. con RUC Nº 80055617-8.----------

QUE, el Informe en su punto 2) dice: ..." *Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: Conforme al cuadro ut supra expuesto, se procederá al análisis de las exigencias de oferentes con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial de acuerdo a lo contemplado en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19; *Este comité verifica la DDJJ del oferente ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASVOA, la misma presenta con fecha 14/10/2020 su formulario Nº 01 el plazo de su validez es de 89 días, por lo tanto, no cumple con lo exigido en la Carta de Invitación, y se procede RECHAZAR ESTA OFERTA EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO´´.*----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 3) dice…´´*Seguidamente se procede al análisis y aplicación del Certificado de producto y empleo nacional y el margen de preferencia local de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Punto 30 inc. c) y d); Como se observa, todas las empresas oferentes presentaron el Certificado de Mano de Obra de Origen Nacional, las cuales fueron verificados, por el Comité de Evaluación, dando cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones. * Si bien la empresa INTELFLY S.A., es una empresa local, y por tanto puede ser beneficiada con el 10% (diez por ciento), este Comité se vio imposibilitado de la aplicación del Margen de Preferencia Local, según lo dispuesto en el Anexo B – Punto 30 Inc. d) del mismo pliego, que textualmente reza: "… En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último". Entiéndase que el certificado al cual se refiere como "ultimo" es el de Margen de Preferencia Nacional, el cual fue tenido en cuenta por este Comité´´.* ----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 5.1) expone: ….¨ *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación….¨ y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla: En tal sentido, se observa que el oferente SERVIPRESS DE EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO presenta con su oferta según fojas 7 y 8 en la que detalla la composición de su precio para los ítems 1 y 2, fueron analizados y ACEPTADO por este Comité, considerando razonable el detalle del mismo. Se remite al oferente INTELFLY S.A. Nota U.E. 70/2020 de fecha 21/10/2020, en la que se solicita el desglose de sus precios de los ítems detallados en la planilla adjunta. En fecha 22/10/2020, el mismo remite vía email, en la que detalla la composición de su precio para el ítem solicitado, fue analizado y ACEPTADO por este Comité, considerando razonable el detalle del mismo.*----------

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. EFRAIN
MIEM

QUE, el Informe en su punto 8) *…Se procede a la aplicación del criterio de desempate dando cumplimiento a lo establecido en el Punto 30 inc. k) de la Carta de Invitación, considerando que ambos oferentes cotizan el mismo precio para los ítems 4 y 6; En tal sentido, se observa que el oferente SERVIPRESS DE EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO cumple con el punto b), y dejamos constancia que para el Análisis Financieros se tomó de los datos según consta en el Balance del año 2019. Dicho criterio aplicado fue determinado por la DNCP según Resolución Nº 2567/2016.* ----------

QUE, el Informe en su punto 9) *menciona…1)* ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***SERVIPRESS DE ADUARDO EULOGIO VERON CARDOZO RUC: 2406754-7,*** *los ítems 1, 2, 4 y 6, por el monto total de Gs. 44.000.700 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones setecientos), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia.* ***2º) ADJUDICAR*** *a la firma* ***INTELFLY S.A. RUC: 80055617-8****, los ítems 3, 5, 7, 8 y 9, por el monto total de Gs. 2.712.500 (Guaraníes Dos millones setecientos doce mil quinientos), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia.*----------

QUE, en sesión de fecha 05 de noviembre del 2020, según consta en Acta Nº 33, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3264/2020, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** ***a la firma SERVIPRESS DE ADUARDO EULOGIO VERON CARDOZO RUC: 2406754-7, los ítems 1, 2, 4 y 6, por el monto total de Gs. 44.000.700 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones setecientos),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia.* ----------

Item	Código de Catálogo	Descripción	SERVIPRESS DE EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO						
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	82121505-005	Impresión de memoria 2020	Unidad	UNIDAD	150	SERVIPRESS	NACIONAL	135,000	20,250,000
2	82121505-005	Impresión de memoria 2021	Unidad	UNIDAD	150	SERVIPRESS	NACIONAL	150,838	22,625,700
4	14111509-002	Hoja A4, ilustración brillo	Unidad	UNIDAD	500	SERVIPRESS	NACIONAL	1,000	500,000
6	14111509-002	Hoja A3, ilustración mate	Unidad	UNIDAD	250	SERVIPRESS	NACIONAL	2,500	625,000
								TOTAL:	**44,000,700**

Artículo 2° **ADJUDICAR** *a la firma* ***INTELFLY S.A. RUC: 80055617-8, los ítems 3, 5, 7, 8 y 9, por el monto total de Gs. 2.712.500 (Guaraníes Dos millones setecientos doce mil quinientos),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia.*----------

Item	Código de Catálogo	Descripción	INTELFLY S.A.						
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
3	14111509-002	Hoja A4, ilustración mate	Unidad	UNIDAD	500	Intelfly	Paraguay	700	350,000
5	14111537-001	Hoja A4, adhesivo	Unidad	UNIDAD	300	Intelfly	Paraguay	3,250	975,000
7	14111509-002	Hoja A3, ilustración brillo	Unidad	UNIDAD	250	Intelfly	Paraguay	1,850	462,500
8	14111509-002	Hoja A3, mate	Unidad	UNIDAD	250	Intelfly	Paraguay	1,950	487,500
9	14111509-002	Hoja A4, mate	Unidad	UNIDAD	250	Intelfly	Paraguay	1,750	437,500
								TOTAL:	**2,712,500**

ABG. ROSANA CENTURION A.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

Artículo 3° IMPUTAR, *la erogación dispuesta en la presente Resolución a los rubros 330 Productos de papel, cartón e impresos.* ----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, *la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente* **AUTORIZAR**, *a la Presidente la suscripción del mismo.* ----------

Artículo 5° NOTIFICAR, *y una vez cumplido, archivar.*----------

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABG. [illegible]
Adm. Administrativo
VI C.J. ALTO PARANÁ
13/11/2020